

Bogotá, D.C.

22

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipio de Pereira
Correo electrónico contactenos@pereira-risaralda.gov.co
Dirección Carrera 7 No 18 - 55
Pereira, Risaralda

Asunto: Solicitud de cancelación de la inscripción de Registro de Barequeros por inconsistencia en las cédulas de ciudadanía.

Respetado Alcalde,

Como resultado de un proceso de depuración al Sistema de Información "SI MINERO" referente a la inscripción de Barequeros en todo el país por parte de los Alcaldes Municipales, ha encontrado el Ministerio de Minas y Energía a raíz de un cruce de información con la Registradora Nacional del Estado Civil, que en la jurisdicción de su Municipio se encontraron 2 cédulas de ciudadanía inscritas con inconsistencias referentes a personas muertas y otras cedulas de ciudadanía inexistentes.

Por este motivo y de manera urgente el Ministerio de Minas y Energía realiza una solicitud apremiante a su Alcaldía Municipal donde se realizaron estas inscripciones con el fin de que proceda de manera inmediata a lo siguiente:

- Cancelación de la inscripción de los Barequeros que se encuentren en las circunstancias informadas en este escrito, bajo el marco de las normas que regulen este tipo de casos y de la mano de las autoridades que investiguen los mismos.
- Tomar medidas inmediatas de verificación de los barequeros que se encuentran inscritos en su municipio.
- Cada vez que se vaya a realizar una inscripción de Barequeros consultar con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la vigencia o estado de la cédula de ciudadanía.
- Proceder considerando su competencia, frente a cualquier acto que se haya emitido en razón de la presunta inscripción irregular con base en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y las regulaciones penales y disciplinarias a que hubiere lugar.

Página 1 de 3

La anterior solicitud se fundamenta en la competencia que tiene la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido por el Código de Minas en el siguiente artículo:

"Artículo 156. Requisito para el barequeo. Para ejercitar el barequeo será necesario inscribirse ante el alcalde, como vecino del lugar en que se realice y si se efectuare en terrenos de propiedad privada, deberá obtenerse la autorización del propietario. Corresponde al alcalde resolver los conflictos que se presenten entre los barequeros y los de éstos con los beneficiarios de títulos mineros y con los propietarios y ocupantes de terrenos."

De manera simultánea el Ministerio de Minas y Energía dado el apoyo que brinda a las autoridades municipales, realizará lo siguiente:

1. De manera preventiva inhabilitará provisionalmente en el módulo de barequeros del SI MINERO a los barequeros registrados presuntamente de manera irregular, mientras se toma una decisión definitiva de dicha inscripción por parte de la Alcaldía Municipal.
2. Solicitará también de manera perentoria a la Agencia Nacional de Minería la toma de decisiones en los listados de Explotador Minero Autorizado, emitidos por parte de la Agencia Nacional de Minería en la plataforma del Registro Único de Comercializadores RUCOM, mientras se da la cancelación definitiva de dicha inscripción por parte de la Alcaldía Municipal.
3. Se continuará prestando apoyo Alcaldías municipales a través de la Plataforma SI MINERO con el fin de que mejoren su desempeño en esta inscripción.
4. El Ministerio de Minas y Energía, realizará de manera constante una revisión de los datos registrados en el sistema con el cruce de la información que suministre la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de asegurar un sistema robusto, confiable y completo.
5. Igualmente se compulsara copia de esta Comunicación a los Organismos de Control con el fin de que se conozca, se investiguen las presuntas irregularidades y se tomen las decisiones que sean pertinentes.

Cabe anotar, que a la fecha, el SI MINERO tiene matriculados a 107.000 barequeros en más de 220 municipios de todo el país. Este sistema está en funcionamiento desde 2015 y permite, a través de una plataforma digital, integrar y agilizar trámites, procesos y servicios de la administración del recurso minero, con información de otras bases de datos, como es el caso del Registro Único de Comercializadores de Minerales- RUCOM , y contraprestaciones económicas, entre otros.

En el módulo de barequeros, los Alcaldes son las únicas autoridades que se encuentran facultados para registrar a este tipo de mineros después de haber realizado la verificación de

los documentos y los requisitos que deben cumplir los barequeros para ser aprobada la inscripción y de la misma forma son responsables de la cancelación de estos registros.

Es del caso recordar que en las presentes circunstancias se deben tomar medidas inmediatas considerando que se está conociendo de un presunto hecho punible, el cual es regulado por el Código Penal mediante el artículo 291, entre otros posibles, así:

"Uso de documento falso. Modificado por el art. 54, Ley 1142 de 2007. El que sin haber concurrido a la falsificación hiciere uso de documento público falso que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años."

Finalmente, le anexamos la comunicación de soporte enviada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el listado anexo, resaltando que se considera que todas las actuaciones tanto de los Alcaldes Municipales como de las autoridades nacionales se ejecutan bajo el marco de la Constitución Política y la Ley, así como en aplicación del principio de la Buena Fe y transparencia, siendo este el objetivo con la inscripción de los Barequeros dirigida a que trabajen en un marco de regularidad para hacer parte de las políticas mineras del Estado.

Cordialmente,



VLADIMIR CHAMAT VILLA

Coordinador Grupo de Política Formalización Minera.

Anexo: -Carta de la Registraduría Nacional del Estado Civil Recibido en MME con el Nro. 2016020150 del 30-03-2016.
-Listado de las cédulas de ciudadanía informadas por el municipio.

Copia: -Dr. Juan Carlos Arce, Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación MME.

Copia: -Dr. Jorge Fernando Perdomo Torres, Fiscal General de la Nación, Diagonal 22 B Nro. 52-01 Bogotá D.C.
-Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación, Carrera 5ª nro. 15 – 60, Bogotá D.C.
-Dra Silvana Habib Daza Presidenta de la Agencia Nacional de Minería. Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso. Bogotá D.C.

Proyectó: Mónica María Vélez Gómez
Revisó: María Carolina Duran Chacón
Aprobó: Vladimir Chamat Villa.

TRD: 22.91

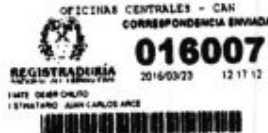
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CÉDULAS CON INCONSISTENCIAS EN EL SI.MINERO
MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA**

| CEDULA | NOMBRE | ESTADO |
|---------------|--------------------------------|---------------|
| 700144987 | FREDSON PRESTES DA SILVA | INEXISTENTES |
| 4318234 | RUBELIO ANTONIO FLOREZ CASTAÑO | MUERTO |



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá, D.C.



Doctor
JUAN CARLOS ARCE
Coordinador del Grupo de tecnologías de información y comunicación
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No 57 – 31 Código Postal 111321
Ciudad

Referencia: Respuesta solicitud de información convenio 007 de 2015,
Radicado: 2016014257, SIC 041294

Cordial saludo,

En atención al requerimiento referido y en atención al convenio interadministrativo No. 007 de 2015 celebrado entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se informa que una vez realizado el tratamiento requerido en los términos del convenio, se remite en medio magnético (CD) los archivos tratados y dos folios que detallan los resultados, la estructura y el procedimiento para el acceso de la información.

Con respecto a "(...) si existe algún procedimiento para efectuar vía web, debido a que esta verificación la debemos realizar mensualmente", se indica que la Registraduria Nacional del Estado Civil ha puesto a disposición de las entidades públicas, el web service de alta disponibilidad ANI, el cual podrán realizar tratamientos de información hasta de 100 registros por consulta ingresando el número de la cedula de ciudadanía y Para la implementación del servicio se debe tener en cuenta lo indicado en el documento instructivo web service ANI, el cual se remitió al correo jcarce@minminas.gov.co.

Cualquier duda o inquietud sobre el web service de alta disponibilidad ANI, puede comunicarse al número telefónico 2202880 extensión 1266 – 1250 o al correo electrónico protecciondedatos@registraduria.gov.co

Atentamente,

DIDIER ALBERTO CHILITO
Coordinador de Acceso a la Información
Y Protección de Datos Personales
Anexo: dos (02) folios y un (01) CD
RDRCI – CAIPDP 0497-2015
Proyecto: Edwin Niño

Ministerio de Minas y Energía
Origen: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Rad: 2016020150 30-03-2016 08:52 AM
Folios: 2 FOLIOS, 1CD
Destino: GRUPO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
Serie:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

0840-GI-STRCI-185
Bogotá, 15 de marzo de 2016

Ingeniero,
DIDIER ALBERTO CHILITO VELASCO
Coordinador de Acceso a la Información y Protección de Datos.
**REGISTRADURIA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL
Y LA IDENTIFICACIÓN**
E.S.D

Asunto: Solicitud de Tratamiento, Convenio Interadministrativo 007 De 2015
SIC: 041294

Cordial saludo:

Con relación a la solicitud de la referencia, hago entrega de un (1) CD el cual contiene la información conforme al convenio vigente. La información se encuentra empaquetada en WINRAR con contraseña, la cual será suministrada enviando correo electrónico a egrojas@registraduria.gov.co o con la Ing. Edna Gloria Rojas Ballen al conmutador 2202880 extensión 1243, con la siguiente estructura:

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS ENTREGADOS | | | |
|---|--------------------|-------------------|---------|
| Nombre Archivo | Cantidad Registros | Longitud Registro | Formato |
| out_20150824_validacion de usuarios registraduria_04092015.TXT | 975.015 | 189 | ASCII |
| out_20150824_validacion de usuarios registraduria_noprocesados_04092015.txt | 9.206 | | |


| DETALLE DEL PROCESO | | | | | |
|---------------------|-------------|--------------|----------|---------|--|
| No Existentes | No Vigentes | No Expedidos | Vigentes | Total | Archivo |
| 2.737 | 2.169 | 14 | 100.901 | 106.148 | out_20150824_validacion de usuarios registraduria_04092015.TXT |



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

| Descripción del Campo | Longitud | Tipo | Pos Inic | Pos Final |
|-----------------------------------|----------|------|----------|-----------|
| 1 Número de Cedula | 10 | N | 1 | 10 |
| 2 Primer Apellido | 30 | X | 11 | 40 |
| 3 Particula | 2 | X | 41 | 42 |
| 4 Segundo Apellido | 30 | X | 43 | 72 |
| 5 Primer Nombre | 30 | X | 73 | 102 |
| 6 Segundo Nombre | 30 | X | 103 | 132 |
| 7 Lugar de Expedición (Municipio) | 15 | X | 133 | 147 |
| 8 Espacio Reservado | 15 | X | 148 | 162 |
| 9 Lugar de Expedición (Depto) | 3 | X | 163 | 165 |
| 10 Concepto de Vigencia | 1 | N | 166 | 166 |
| 11 Recorte en Nombre | 1 | N | 167 | 167 |
| 12 Vigencia | 2 | N | 168 | 169 |
| 13 Número de resolución | 6 | N | 170 | 175 |
| 14 Fecha de resolución (aaaammdd) | 8 | N | 176 | 183 |
| 15 Fecha de Expedición (ddmmaa) | 6 | N | 184 | 189 |

Atentamente,


OSCAR ERNESTO TORRES PARRA
Coordinador Soporte Técnico
Para Registro Civil e identificación.

Anexo un (1) cd

Elaboro: Edna Glona Rojas Ballen

NOTA: LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA REGISTRADURIA NACIONAL SERA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES POR LO TANTO EN NINGUN CASO SE PODRA UTILIZAR CON TERCEROS

Calle 26 No. 51-50 - (571) 2202880 Ext 1243 - C.P. 111321 - Bogotá - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 29 de abril de 2016 | Número de radicado: | 20139 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | VLADIMIR CHAMAT VILLA | | |
| Descripción o asunto: | SOLICITUD DE CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE REGISTRO DE BAREQUEROS POR INCONSISTENCIA EN LAS CEDULAS DE CIUDADANIA | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | 3 |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno | Copia a: | - |

